

UAIP-018-2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas con veinticinco minutos del veintiocho de abril de dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO QUE:

1. El día catorce del mes y año que transcurre, se recibió electrónicamente solicitud de acceso, a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxx, quien requiere: **1. Listado de la totalidad de casos iniciados durante, enero a diciembre 2022 y enero 2023 a la fecha de respuesta que remita, referente a los procedimientos que conoce ese Instituto: Apelaciones (A), Denuncias (D), Apelaciones sobre datos personales (ADP), Denuncias sobre datos personales (DDP), Falta de Respuesta (FR), Procedimientos Administrativos Sancionatorios Oficiosos (O), y Ampliación de Reservas, o cualquier denominación interna que reciban los procedimientos tramitados ante el IAIP en ejercicio de sus funciones legales. La anterior información se requiere segmentada de la siguiente manera: referencia del procedimiento, tipo de procedimiento, objeto del procedimiento o recurso, es decir el motivo alegado por el requirente, o la categoría que fue asignada por el Instituto, fecha y año en que se ingresó el proceso, fecha de admisión del escrito, fecha de auto de terminación/RD, resultado de la resolución final del caso y estado actual del proceso (etapa en que se encuentra como: estudio preliminar, admisión, notificación, prueba, audiencia, resolución final o cualquier otra etapa aplicable al proceso).** **2. Listado de casos iniciados en el período comprendido enero a diciembre 2022 y enero 2023 a la fecha de respuesta que remita, en cualquiera de los procedimientos que conoce ese Instituto, relativos a información reservada. La anterior información se requiere segmentada de la siguiente manera: referencia del procedimiento, tipo de procedimiento, objeto del procedimiento o recurso, es decir el motivo alegado por el requirente, o la categoría que fue asignada por el Instituto, fecha y año en que se ingresó el proceso, fecha de admisión del escrito, fecha de auto de terminación/RD, resultado de la resolución final del caso y estado actual del proceso (etapa en que se encuentra como: estudio preliminar, admisión, notificación, prueba, audiencia, resolución final o cualquier otra etapa aplicable al proceso).**
2. Por resolución de las ocho horas con treinta y cinco minutos del diecinueve de abril del año que transcurre, se admitió la solicitud de mérito e inició el trámite para localización de la información.
3. De conformidad a las atribuciones contenidas de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

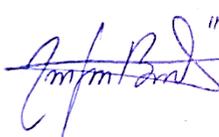
Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 letra d) LAIP, se solicitó a la Gerencia Legal de este Instituto, la información objeto de interés de la peticionaria en este procedimiento administrativo de acceso a la información pública. Por respuesta recibida en fecha 26 de abril de los corrientes, la Gerente Legal remitió un documento en formato Excel el cual contiene la información segmentada por año (2022 y 2023) de los procedimientos descritos en el requerimiento 1 de la solicitud de mérito, con el detalle: Referencia, procedimiento, objeto, fecha de presentación de

escrito, fecha de admisión de escrito, fecha de auto de terminación/RD, resultado de la resolución final del caso, estado actual del caso. Se detalla en el mismo documento anexo, un segmento sobre los procedimientos que conoce el Instituto, relativos a información reservada de la manera descrita en el requerimiento 2 correspondiente a los años 2022 y 2023.

Debido a que la información estadística y la respuesta enunciada en el párrafo precedente, no se encuentran supeditadas a ninguna de las causales de reserva estipuladas en la ley de la materia, corresponde su entrega a la peticionaria por medio de este proveído y un documento anexo.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Tener* por recibida la información proporcionada por la Gerencia Legal Institucional.
2. *Entregar* la información objeto de interés de la peticionaria de la forma señalada en el presente procedimiento administrativo de acceso a la información pública.
3. *Notificar* en el medio y forma señalado para tales efectos.



María Fernanda Blanco Martínez
Oficial de Información